

Ciudad y fecha: Bogotá, D.C., 10 de junio de 2026

HISTORIA DE ATENCIÓN No. 1023397404 -2026

SIM No. 133144534

NNA: DILAN STICK NIETO FONTECHA

TRAMITE: SOLICITUD DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM

NOTIFICACION POR AVISO
ART. Art. 69 de la ley 1437 de 2011.

Señor(a):

PEDRO ALEJANDRO NIETO HUERTAS

C.C. No. 1.031.145.440 de Bogotá

Calle 48 A No. 26-61 Sur, Barrio El Carmen

Cel. 321-9651539/ 319-6734123

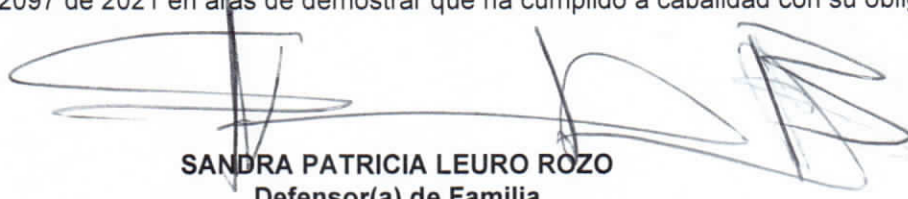
Correo electrónico: an0336572@gmail.com

Bogotá, D.C.

Asunto: **NOTIFICACION POR AVISO** tramite inscripción en el registro de deudores alimentarios morosos del señor PEDRO ALEJANDRO NIETO HUERTAS

La suscrita Defensora de Familia ICBF CENTRO ZONAL CIUDAD BOLIVAR, adscrita a casa de justicia, ubicada en la Diagonal 62 No. 20 F-20 Sur, segundo piso, Barrio San Francisco, Bogotá, D.C., informa al (la) señor(a): PEDRO ALEJANDRO NIETO HUERTAS, C.C. No. 1.031.145.440 de Bogotá, en su calidad de progenitor del NNA DILAN STICK NIETO FONTECHA, a través del presente **AVISO**, que ante su no comparecencia de manera personal a este despacho, a pesar de estar debidamente citado de acuerdo a lo dispuesto por el CPACA, en consecuencia se le **NOTIFICA** del auto de fecha 14 de abril de 2026, mediante el cual esta Defensoría de Familia admitió la iniciación de trámite para su inscripción en el registro de deudores alimentarios morosos REDAM de acuerdo a lo dispuesto en la ley 2097 de 2021 reglamentado por el decreto 1310 de 2022 a favor del NNA DILAN STICK NIETO FONTECHA, solicitado por la señora LEIDY TATIANA FONTECHA RUEDA, identificada con la C.C. No. 1.024.475.032 de Bogotá, en virtud de lo dispuesto en acta de conciliación SIM: 13393132 del 2 de marzo de 2018, efectuada en el ICBF CENTRO ZONAL CIUDAD BOLIVAR, de esta manera garantizándole el Debido Proceso, su derecho de contradicción; y dando aplicación al derecho fundamental de la Publicidad consagrado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, por lo que se procede a remitir el presente AVISO por correo certificado adjuntando copia íntegra informal del auto a notificar y relación de la deuda presentada por la señora LEIDY TATIANA FONTECHA RUEDA.

Se le advierte que la presente notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente de la entrega de este aviso en la dirección señalada o de la finalización de la publicación en la página WEB del ICBF, de acuerdo lo dispuesto en el Art. 69 de la ley 1437 de 2011, momento a partir del cual empezará a correr el término de traslado de cinco (5) días hábiles para que como requerido, se pronuncie y aporte las pruebas que quiera hacer valer, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 3º de la ley 2097 de 2021 en aras de demostrar que ha cumplido a cabalidad con su obligación alimentaria.



SANDRA PATRICIA LEURO ROZO
Defensor(a) de Familia
ICBF CENTRO ZONAL CIUDAD BOLIVAR CASA DE JUSTICIA

**AUTO ADMISORIO SOLICITUD DE TRAMITE PARA INSCRIPCION DE DEUDOR(A)
ALIMENTARIO(A) MOROSO EN EL REDAM**

En Bogotá, D.C. a los catorce (14) días del mes de abril de dos mil veintiseis (2026) la suscrita Defensora de Familia ICBF CENTRO ZONAL CIUDAD BOLIVAR adscrita a CASA DE JUSTICIA, atendiendo tramite identificado con el SIM No. 133144534, del veintiseis (26) de febrero de dos mil veintiseis (2026), direccionado a este despacho el veintiseis (26) de febrero de dos mil veintiseis (2026), la cual indica a su tenor literal: "En la fecha comparece la señora LEIDY TATIANA FONTECHA RUEDA, identificada con la C.C. No. 1.024.475.032 de Bogotá, residente en la Calle 91 B Bis No. 18 H-62 Sur, Barrio Mochuelo, Cel. 313-4573211, correo electrónico: tatianarueda993@gmail.com, Bogotá, D.C., en calidad de progenitora del NNA DILAN STICK NIETO FONTECHA, T.I. No. 1.023.397.404 de Bogotá, fecha de nacimiento: 10 de junio de 2012, con el fin de solicitar la inscripción en el REDAM del padre de su hijo, el señor PEDRO ALEJANDRO NIETO HUERTAS, C.C. No. 1.031.145.440 de Bogotá, con ultima dirección de notificaciones: Calle 48 A No. 26-61 Sur, Barrio El Carmen, Cel. 321-9651539/ 319-6734123, Bogotá, D.C., dado a que no ha cumplido con su obligación alimentaria de la manera en que fue pactada en acta de conciliación SIM: 13393132 del 2 de marzo de 2018, efectuada en el ICBF CENTRO ZONAL CIUDAD BOLIVAR, en donde se pactó una cuota alimentaria mensual por \$120.000 para ser suministrados entre los días 15 a 20 de cada mes, dos mudas de ropa al año en los meses de junio y diciembre, cada muda de ropa avaluada en \$180.000. 50% de gastos educativos y 50% de eventualidades médicas que no cubra la EPS a la cual se encuentre vinculada la menor de edad. Estos valores con incremento en enero de cada año de acuerdo al porcentaje de aumento del SMLMV. La peticionaria autoriza ser notificada de cualquier acción dentro del presente trámite por correo electrónico y/o WhatsApp", por lo que en consecuencia y al tenor de lo dispuesto en el la ley 2097 de 2021 reglamentada por el Decreto 1310 de 2022,

ORDENA:

PRIMERO: Indicar que se ha cumplido con los requisitos demandados en la ley 2097 de 2021 reglamentada por el Decreto 1310 de 2022 con el fin de dar continuidad al trámite de inscripción en registro de deudores alimentarios morosos REDAM del señor PEDRO ALEJANDRO NIETO HUERTAS, C.C. No. 1.031.145.440 de Bogotá, en calidad de progenitor del NNA DILAN STICK NIETO FONTECHA resaltándose que la señora LEIDY TATIANA FONTECHA RUEDA, identificada con la C.C. No. 1.024.475.032 de Bogotá, relacionó por escrito deuda alimentaria superior a tres (3) cuotas alimentarias y demás ítems adeudados, debidamente discriminados, de acuerdo a acta de conciliación SIM: 13393132 del 2 de marzo de 2018 efectuada en el ICBF CENTRO ZONAL CIUDAD BOLIVAR

SEGUNDO: Notificar personalmente del presente auto al señor PEDRO ALEJANDRO NIETO HUERTAS, C.C. No. 1.031.145.440 de Bogotá, con ultima dirección de notificaciones: Calle 48 A No. 26-61 Sur, Barrio El Carmen, Cel. 321-9651539/ 319-6734123, Bogotá, D.C., en calidad de deudor alimentario en el presente tramite, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 68 de la ley 1437 de 2011, ahora en caso de no lograr realizarse esta notificación, se procederá a notificar por AVISO el presente proveído de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 69 de la ley 1437 de 2011 al deudor alimentario.

TERCERO: Notificar personalmente del presente auto a la señora LEIDY TATIANA FONTECHA RUEDA, identificada con la C.C. No. 1.024.475.032 de Bogotá, residente en la Calle 91 B Bis No. 18 H-62 Sur, Barrio Mochuelo, Cel. 313-4573211, correo electrónico: tatianarueda993@gmail.com, Bogotá, D.C., en calidad de acreedora alimentaria en el presente tramite y en representación de los derechos de la NNA DILAN STICK NIETO FONTECHA, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 68 de la ley 1437 de 2011, ahora en caso de no lograr realizarse esta notificación, se procederá a notificar por AVISO el

presente proveído de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 69 de la ley 1437 de 2011 al deudor alimentario.

CUARTO: Ordenar verificación de garantía de derechos a favor del NNA DILAN STICK NIETO FONTECHA por parte del equipo psicosocial de la Defensoría de Familia titular del caso, en aras de establecer estado actual de la menor de edad y precisar lo atinente frente a la relación de este con el deudor alimentario, tipo de contacto, si el deudor alimentario ejerce derecho a visitas, calidad de la relación parento-filial entre otros aspectos que las profesionales consideren relevantes para el presente trámite.

QUINTO: Escuchar en declaración a la señora LEIDY TATIANA FONTECHA RUEDA

SEXTO: Correr traslado de la solicitud de inscripción en el registro de deudores alimentarios morosos REDAM efectuada por la Sra. LEIDY TATIANA FONTECHA RUEDA, identificada con la C.C. No. 1.024.475.032 de Bogotá, por el termino de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente de haberse surtido la notificación correspondiente, al señor PEDRO ALEJANDRO NIETO HUERTAS, C.C. No. 1.031.145.440 de Bogotá, quien obra en el presente trámite como deudor alimentario, en aras de que se pronuncie y aporte las pruebas que pretenda hacer valer en el presente trámite; aclarando que la excepción que puede proponer es pago total de la obligación, tiempo una vez transcurrido en donde la Suscrita Defensora de Familia procederá a pronunciarse de fondo en relación con el trámite objeto del presente auto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



SANDRA PATRICIA LEURO ROZO
Defensora de Familia
ICBF CENTRO ZONAL CIUDAD BOLIVAR

Bogotá, D.C., 14 de abril de 2026

Doctora

SANDRA PATRICIA LEURO ROZO

Defensora de Familia

ICBF CENTRO ZONAL CIUDAD BOLIVAR CASA DE JUSTICIA

Bogotá, D.C.

SIM: 133144534

TRAMITE: SOLICITUD DE INSCRIPCION EN REDAM DEUDOR ALIMENTARIO Sr. PEDRO ALEJANDRO NIETO HUERTAS, C.C. No. 1.031.145.440 de Bogotá

Yo, LEIDY TATIANA FONTECHA RUEDA, identificada con la C.C. No. 1.024.475.032 de Bogotá, residente en la Calle 91 B Bis No. 18 H-62 Sur, Barrio Mochuelo, Cel. 313-4573211, correo electrónico: tatianarueda993@gmail.com, Bogotá, D.C., en calidad de progenitora del NNA DILAN STICK NIETO FONTECHA, T.I. No. 1.023.397.404 de Bogotá, fecha de nacimiento: 10 de junio de 2012, me permito solicitar la inscripción en el REDAM del padre de mi hijo, el señor PEDRO ALEJANDRO NIETO HUERTAS, C.C. No. 1.031.145.440 de Bogotá, con última dirección de notificaciones: Calle 48 A No. 26-61 Sur, Barrio El Carmen, Cel. 321-9651539/ 319-6734123, Bogotá, D.C., dado a que no ha cumplido con su obligación alimentaria de la manera en que fue pactada en acta de conciliación SIM: 13393132 del 2 de marzo de 2018, efectuada en el ICBF CENTRO ZONAL CIUDAD BOLIVAR, en donde se pactó una cuota alimentaria mensual por \$120.000 para ser suministrados entre los días 15 a 20 de cada mes, dos mudas de ropa al año en los meses de junio y diciembre, cada muda de ropa avaluada en \$180.000. 50% de gastos educativos y 50% de eventualidades médicas que no cubra la EPS a la cual se encuentre vinculado mi hijo. Estos valores con incremento en enero de cada año de acuerdo al porcentaje de aumento del SMLMV. En consecuencia procedo a presentar relación detallada de la deuda alimentaria bajo la gravedad del juramento a continuación:

AÑO 2018:

CUOTA ALIMENTARIA AÑO 2018: \$120.000

MES	VALOR CUOTA	PAGO	DEBE	Valor interés mora a 14/04/2026	Total cuota con interés
Marzo	\$120.000	0	\$120.000	\$57.460	\$177.460
Abril	\$120.000	0	\$120.000	\$56.860	\$176.860
Mayo	\$120.000	0	\$120.000	\$56.260	\$176.260
Junio	\$120.000	0	\$120.000	\$55.660	\$175.660
Julio	\$120.000	0	\$120.000	\$55.060	\$175.060
Agosto	\$120.000	0	\$120.000	\$54.460	\$174.460
Septiembre	\$120.000	0	\$120.000	\$53.860	\$173.860
Octubre	\$120.000	0	\$120.000	\$53.260	\$173.260
Noviembre	\$120.000	0	\$120.000	\$52.660	\$172.660
Diciembre	\$120.000	0	\$120.000	\$52.060	\$172.060
Total	\$1.200.000	0	\$1.200.000	\$547.600	\$1.747.600

VESTUARIO:

Valor muda de ropa 2018: \$180.000

Meses de causación muda de ropa	Valor muda de ropa	PAGO	DEBE	Valor interes a mora 14/04/2026	Total muda ropa con interés
Junio	\$180.000	0	\$180.000	\$84.120	\$264.120
Diciembre	\$180.000	0	\$180.000	\$78.720	\$258.720
TOTAL:	\$360.000	0	\$360.000	\$162.840	\$522.840

TOTAL DEUDA ALIMENTARIA AÑO 2018: \$2.270.440

AÑO 2019:

Porcentaje de incremento cuota alimentaria: 6.00%

~Cuota alimentaria a partir de 2019: \$127.200=

CUOTA ALIMENTARIA:

MES	VALOR CUOTA	PAGO	DEBE	Valor interés a mora 14/04/2026	Total cuota con interés
Enero	\$127.200	0	\$127.200	\$54.548	\$181.748
Febrero	\$127.200	0	\$127.200	\$53.869	\$181.069
Marzo	\$127.200	0	\$127.200	\$53.276	\$180.476
Abril	\$127.200	0	\$127.200	\$52.640	\$179.840
Mayo	\$127.200	0	\$127.200	\$52.004	\$179.204
Junio	\$127.200	0	\$127.200	\$51.368	\$178.568
Julio	\$127.200	0	\$127.200	\$50.732	\$177.932
Agosto	\$127.200	0	\$127.200	\$50.096	\$177.296
Septiembre	\$127.200	0	\$127.200	\$49.460	\$176.660
Octubre	\$127.200	0	\$127.200	\$48.824	\$176.024
Noviembre	\$127.200	0	\$127.200	\$48.188	\$175.388
Diciembre	\$127.200	0	\$127.200	\$47.552	\$174.752
Total	\$1.526.400	0	\$1.526.400	\$612.557	\$2.138.957

~ VESTUARIO:

Porcentaje de incremento vestuario: 6.00%

Valor muda de ropa a partir 2019: \$190.800

Meses de causación muda de ropa	Valor muda de ropa	PAGO	DEBE	Valor interes a mora 14/04/2026	Total muda ropa con interés
Junio	\$190.800	0	\$190.800	\$77.719	\$268.519
Diciembre	\$190.800	0	\$190.800	\$71.995	\$262.795
TOTAL:	\$381.600	0	\$381.600	\$149.714	\$531.314

TOTAL DEUDA ALIMENTARIA AÑO 2019: \$2.670.271

AÑO 2020:

Porcentaje de incremento cuota alimentaria: 6.00%

Cuota alimentaria a partir de 2020: \$134.832=

SE DECLARA A PAZ Y SALVO

VESTUARIO:

Porcentaje de incremento vestuario: 6.00%

Valor muda de ropa a partir 2020: \$202.248

SE DECLARA A PAZ Y SALVO

AÑO 2021:

Porcentaje de incremento cuota alimentaria: 3.50%

Cuota alimentaria a partir de 2021: \$139.551=

CUOTA ALIMENTARIA:

MES	VALOR CUOTA	PAGO	DEBE	Valor interés a mora 14/04/2026	Total cuota con interés
Enero	\$139.551	0	\$139.551	\$43.098	\$182.649
Febrero	\$139.551	0	\$139.551	\$42.354	\$181.905
Marzo	\$139.551	0	\$139.551	\$41.702	\$181.253
Abril	\$139.551	0	\$139.551	\$41.005	\$180.556
Mayo	\$139.551	0	\$139.551	\$40.307	\$179.858
Junio	\$139.551	0	\$139.551	\$39.609	\$179.160
Julio	\$139.551	0	\$139.551	\$38.911	\$178.462
Agosto	\$139.551	0	\$139.551	\$38.214	\$177.765
Septiembre	\$139.551	0	\$139.551	\$37.516	\$177.067
Octubre	\$139.551	0	\$139.551	\$36.818	\$176.369
Noviembre	\$139.551	0	\$139.551	\$36.120	\$175.671
Diciembre	\$139.551	0	\$139.551	\$35.423	\$174.974
Total	\$1.674.612	0	\$1.674.612	\$471.077	\$2.145.689

VESTUARIO:

Porcentaje de incremento vestuario: 3.50%
 Valor muda de ropa a partir 2021: \$209.326

Meses de causación muda de ropa	Valor muda de ropa	PAGO	DEBE	Valor interes a mora 14/04/2026	Total muda ropa con interés
Junio	\$209.326	0	\$209.326	\$60.146	\$269.472
Diciembre	\$209.326	0	\$209.326	\$53.867	\$263.193
TOTAL:	\$418.652	0	\$418.652	\$114.013	\$532.665

TOTAL DEUDA ALIMENTARIA AÑO 2021: \$2.678.354

AÑO 2022:

Porcentaje de incremento cuota alimentaria: 10.07%
 Cuota alimentaria a partir de 2022: \$153.604=

CUOTA ALIMENTARIA:

MES	VALOR CUOTA	PAGO	DEBE	Valor interés a mora 14/04/2026	Total cuota con interés
Enero	\$153.604	0	\$153.604	\$38.222	\$191.826
Febrero	\$153.604	0	\$153.604	\$37.403	\$191.007
Marzo	\$153.604	0	\$153.604	\$36.686	\$190.290
Abril	\$153.604	0	\$153.604	\$35.918	\$189.522
Mayo	\$153.604	0	\$153.604	\$35.150	\$188.754
Junio	\$153.604	0	\$153.604	\$34.382	\$187.986
Julio	\$153.604	0	\$153.604	\$33.614	\$187.218
Agosto	\$153.604	0	\$153.604	\$32.846	\$186.450
Septiembre	\$153.604	0	\$153.604	\$32.078	\$185.682
Octubre	\$153.604	0	\$153.604	\$31.310	\$184.914
Noviembre	\$153.604	0	\$153.604	\$30.542	\$184.146
Diciembre	\$153.604	0	\$153.604	\$29.774	\$183.378
Total	\$1.843.248	0	\$1.843.248	\$407.925	\$2.251.173

VESTUARIO:

Porcentaje de incremento vestuario: 10.07%
 Valor muda de ropa a partir 2022: \$230.405

Meses de causación muda de ropa	Valor muda de ropa	PAGO	DEBE	Valor interes a mora 14/04/2026	Total muda ropa con interés
Junio	\$230.405	0	\$230.405	\$52.379	\$282.784
Diciembre	\$230.405	0	\$230.405	\$45.467	\$275.872
TOTAL:	\$460.810	0	\$460.810	\$97.846	\$558.656

TOTAL DEUDA ALIMENTARIA AÑO 2022: \$2.809.829

AÑO 2023:

Porcentaje de incremento cuota alimentaria: 16.00%

Cuota alimentaria a partir de 2023: \$178.181=

CUOTA ALIMENTARIA:

MES	VALOR CUOTA	PAGO	DEBE	Valor interés a mora 14/04/2026	Total cuota con interés
Enero	\$178.181	0	\$178.181	\$33.647	\$211.828
Febrero	\$178.181	0	\$178.181	\$32.696	\$210.877
Marzo	\$178.181	0	\$178.181	\$31.865	\$210.046
Abril	\$178.181	0	\$178.181	\$30.974	\$209.155
Mayo	\$178.181	0	\$178.181	\$30.083	\$208.264
Junio	\$178.181	0	\$178.181	\$29.192	\$207.373
Julio	\$178.181	0	\$178.181	\$28.301	\$206.482
Agosto	\$178.181	0	\$178.181	\$27.410	\$205.591
Septiembre	\$178.181	0	\$178.181	\$26.519	\$204.700
Octubre	\$178.181	0	\$178.181	\$25.628	\$203.809
Noviembre	\$178.181	0	\$178.181	\$24.737	\$202.918
Diciembre	\$178.181	0	\$178.181	\$23.847	\$202.028
Total	\$2.138.172	0	\$2.138.172	\$344.899	\$2.483.071

VESTUARIO:

Porcentaje de incremento vestuario: 16.00%

Valor muda de ropa a partir 2023: \$267.269

Meses de causación muda de ropa	Valor muda de ropa	PAGO	DEBE	Valor interes a mora 14/04/2026	Total muda ropa con interés
Junio	\$267.269	0	\$267.269	\$44.723	\$311.992
Diciembre	\$267.269	0	\$267.269	\$36.705	\$303.974
TOTAL:	\$534.538	0	\$534.538	\$81.428	\$615.966

TOTAL DEUDA ALIMENTARIA AÑO 2023: \$3.099.037

AÑO 2024:

Porcentaje de incremento cuota alimentaria: 12.00%

Cuota alimentaria a partir de 2024: \$199.563=

CUOTA ALIMENTARIA:

MES	VALOR CUOTA	PAGO	DEBE	Valor interes a mora 14/04/2026	Total cuota con interés
Enero	\$199.563	0	\$199.563	\$25.710	\$225.273
Febrero	\$199.563	0	\$199.563	\$24.646	\$224.209
Marzo	\$199.563	0	\$199.563	\$23.715	\$223.278
Abril	\$199.563	0	\$199.563	\$22.717	\$222.280
Mayo	\$199.563	0	\$199.563	\$21.719	\$221.282
Junio	\$199.563	0	\$199.563	\$20.721	\$220.284
Julio	\$199.563	0	\$199.563	\$19.723	\$219.286
Agosto	\$199.563	0	\$199.563	\$18.726	\$218.289
Septiembre	\$199.563	0	\$199.563	\$17.728	\$217.291
Octubre	\$199.563	0	\$199.563	\$16.730	\$216.293
Noviembre	\$199.563	0	\$199.563	\$15.732	\$215.295
Diciembre	\$199.563	0	\$199.563	\$14.734	\$214.297
Total	\$2.394.756	0	\$2.394.756	\$242.601	\$2.637.357

VESTUARIO:

Porcentaje de incremento vestuario: 12.00%

Valor muda de ropa a partir 2024: \$299.341

Meses de causación muda de ropa	Valor muda de ropa	PAGO	DEBE	Valor interes a mora 14/04/2026	Total muda ropa con interés
---------------------------------	--------------------	------	------	---------------------------------	-----------------------------

Junio	\$299.341	0	\$299.341	\$32.129	\$331.470
Diciembre	\$299.341	0	\$299.341	\$23.149	\$322.490
TOTAL:	\$598.682	0	\$598.682	\$55.278	\$653.960

TOTAL DEUDA ALIMENTARIA AÑO 2024: \$3.291.317

AÑO 2025:

Porcentaje de incremento cuota alimentaria: 9.54%

Cuota alimentaria a partir de 2025: \$218.601=

CUOTA ALIMENTARIA:

MES	VALOR CUOTA	PAGO	DEBE	Valor interés mora a 14/04/2026	Total cuota con interés
Enero	\$218.601	0	\$218.601	\$15.047	\$233.648
Febrero	\$218.601	0	\$218.601	\$13.881	\$232.482
Marzo	\$218.601	0	\$218.601	\$12.861	\$231.462
Abril	\$218.601	0	\$218.601	\$11.768	\$230.369
Mayo	\$218.601	0	\$218.601	\$10.675	\$229.276
Junio	\$218.601	0	\$218.601	\$9.582	\$228.183
Julio	\$218.601	\$200.000	\$18.601	\$722	\$19.323
Agosto	\$218.601	\$200.000	\$18.601	\$629	\$19.230
Septiembre	\$218.601	0	\$218.601	\$6.303	\$224.904
Octubre	\$218.601	\$200.000	\$18.601	\$443	\$19.044
Noviembre	\$218.601	0	\$218.601	\$4.117	\$222.718
Diciembre	\$218.601	0	\$218.601	\$3.024	\$221.625
Total	\$2.623.212	\$600.000	\$2.023.212	\$89.052	\$2.112.264

VESTUARIO:

Porcentaje de incremento vestuario: 9.54%

Valor muda de ropa a partir 2025: \$327.898

Meses de causación muda de ropa	Valor muda de ropa	PAGO	DEBE	Valor interés mora a 14/04/2026	Total muda ropa con interés
Junio	\$327.898	0	\$327.898	\$15.521	\$343.419
Diciembre	\$327.898	0	\$327.898	\$5.684	\$333.582
TOTAL:	\$655.796	0	\$655.796	\$21.205	\$677.001

TOTAL DEUDA ALIMENTARIA AÑO 2025: \$2.789.265

AÑO 2026:

Porcentaje de incremento cuota alimentaria: 23.00%

Cuota alimentaria a partir de 2026: \$268.879=

CUOTA ALIMENTARIA:

MES	VALOR CUOTA	PAGO	DEBE	Valor interés mora a 14/04/2026	Total cuota con interés
Enero	\$268.879	0	\$268.879	\$2.375	\$271.254
Febrero	\$268.879	0	\$268.879	\$1.344	\$270.223
Marzo	\$268.879	0	\$268.879	\$1.031	\$269.910
Abril	\$268.879	0	\$268.879	0	\$268.879
TOTAL	\$1.075.516	0	\$1.075.516	\$4.750	\$1.080.266

TOTAL DEUDA ALIMENTARIA AÑO 2026 A FEBRERO: \$1.080.266

TOTAL DEUDA CUOTA ALIMENTARIA AÑO A AÑO SIN INTERESES

AÑO	VALOR
2018	\$1.560.000
2019	\$1.908.000
2020	PAZ Y SALVO
2021	\$2.093.264
2022	\$2.304.058
2023	\$2.672.710
2024	\$2.993.438
2025	\$2.679.008
2026 A ABRIL	\$1.075.516
TOTAL	\$17.285.994

TOTAL INTERESES MORA AÑO AÑO

AÑO	VALOR
2018	\$710.440
2019	\$762.271

2020	PAZ Y SALVO
2021	\$585.090
2022	\$505.771
2023	\$426.327
2024	\$297.879
2025	\$110.257
2026 A ABRIL	\$4.750
TOTAL	\$3.402.785

TOTAL DEUDA ALIMENTARIA AÑO A AÑO CON INTERESES

AÑO	VALOR
2018	\$2.270.440
2019	\$2.670.271
2020	PAZ Y SALVO
2021	\$2.678.354
2022	\$2.809.829
2023	\$3.099.037
2024	\$3.291.317
2025	\$2.789.265
2026 A ABRIL	\$1.080.266
TOTAL	\$20.688.779

Cordialmente

Leidy Fontecha



LEIDY TATIANA FONTECHA RUEDA

C.C. No. 1.024.475.032 de Bogotá
 Calle 91 B Bis No. 18 H-62 Sur, Barrio Mochuelo
 Cel. 313-4573211
 Correo electrónico: tatianarueda993@gmail.com
 Bogotá, D.C